



RESOLUCIÓN N° 200 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 23 OCT 2017

VISTO:

El Memorando 695-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 200-2017-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 262-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 200-2017-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATÍAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.", con SNIP 260077;



Que, mediante Memorandum N° 695-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:



Valor Referencial	:	S/. 972,497.45 incluido IGV
Fecha de Valor Referencial	:	Agosto de 2017
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución de obra, los metrados, el presupuesto de obra, la fecha de determinación del presupuesto de obra, el análisis de precios, el calendario de avance de obra valorizado, las fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, el estudio de suelos, el estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme al literal b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener tal monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra a cargo de la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado para cada partida y subpartida, considerando los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad;



Que, conforme es de verse del Informe N° 200-2017-INVERMET-GP-ARCV, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la normatividad vigente, siendo que, como área usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;





Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATÍAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.", con SNIP 260077, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 972,497.45 incluido IGV, con precios vigentes a agosto de 2017, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Memoria Descriptiva	003 – 017
Especificaciones Técnicas	018 – 0102
Planilla de Metrados	0103 – 0112
Presupuesto	0113 – 0116
Gastos Generales	0117 – 0123
Análisis de Precios Unitarios	0124 – 0161
Relación de Insumos	0162 – 0166
Fórmula Polinómica	0167 – 0169
Programación de Obra	0170 – 0175
Cronograma de Desembolsos	0176 – 0177
Calendario Valorizado de Obra	0178 – 0183
Calendario de Adquisición de Materiales	0184 – 0188
Estudio de Mecánica de Suelos	0189 – 0215
Informe Topográfico	0216 – 0235
Declaración de Impacto Ambiental	0236 – 0336
Especificaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	0337 – 0377
Panel Fotográfico	0378 – 0384
Planos	0385 – 0402

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaria General Permanente.



Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

